

# Términos de Referencia para la contratación de Auditoría Externa

---

***EN EL MARCO DEL PROYECTO: ““MUJERES RURALES  
PROMOVIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AGRICULTURA  
SUSTENTABLE EN TECOLUCA Y ZACATECOLUCA, EL SALVADOR””***

***Nº REF. EXPEDIENTE: 2022/061-0914***

Enero 2025

# Índice

1. Introducción	1
2. Datos generales del proyecto	4
Población beneficiaria:	5
3. Normativa aplicable	6
4. Financiamiento	7
5. Consultoría que se solicita	7
6. Contenido del informe de auditoría	8
7. Objeto de la auditoría	10
8. Presentación y selección de ofertas	10
Criterios de evaluación propuesta	11
Celebración del contrato	11
Aceptación de términos y veracidad	11
9. Contenido mínimo del contrato	11
10. Valor de la auditoría y pagos	12
11. Plazos de ejecución del contrato	12
12. Lugar de realización	13

## 1. Introducción

Fundación del Valle (FdV) inició su trabajo en El Salvador 2001, siendo CORDES uno de sus socios locales. Desde entonces, ha ejecutado más de 44 proyectos en el país para reducir los obstáculos que tienen la infancia, la juventud y la mujer para acceder a la educación, a seguridad alimentaria, a un empleo decente y a participar en los espacios públicos, y con ello apoyar una sociedad más pacífica e inclusiva en la Región de los Nonualcos.

La Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador CORDES, inició labores en 1988, desde entonces ha recibido apoyo de diferentes entidades españolas, europeas y americanas. CORDES trabaja en la zona de ejecución del proyecto desde 1993 por lo que es muy conocido por la población y las autoridades locales. Es una institución con amplia experiencia en el trabajo con mujeres, jóvenes y gobiernos locales en la región paracentral y occidental de El Salvador. Ha trabajado en diferentes espacios de interlocución y en la actualidad participan de la mesa de prevención de violencia de Zacatecoluca y Tecoluca. Ha asesorado y acompañado a muchas municipalidades en la creación de las Unidades de Juventud y Género para que estas puedan impulsar el trabajo con los jóvenes y las mujeres; han hecho una labor de cabildeo e incidencia en muchos municipios para que los consejos municipales integren ambos colectivos en su conformación para que puedan tener incidencia política en las grandes decisiones y transformaciones de sus municipios.

En el proyecto, CORDES es el responsable de implementar en el terreno acciones que garanticen el ejercicio pleno del derecho a la alimentación en 16 comunidades rurales de Zacatecoluca y Tecoluca en coordinación con las autoridades locales y actores que trabajan en el territorio, como municipalidades, Asociaciones de Desarrollo Comunitario (ADESCOS), y Organizaciones de Mujeres.

FdV presentó el proyecto *“Mujeres rurales promoviendo la seguridad alimentaria y agricultura sostenible en Tecoluca y Zacatecoluca, El Salvador”* a la convocatoria del Ayuntamiento de Madrid de subvenciones 2022 para la realización de proyectos de cooperación internacional en el marco de la superación y recuperación de los impactos de la COVID-19 para el año 2022.

El Ayuntamiento de Madrid aprobó por Decreto de Decreto de 28 de noviembre de 2022 de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía por el que se aprueba la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional en el marco de la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19, correspondiente al ejercicio 2022, el proyecto con número de expediente **2022/ 061/ 0914**.

En el marco del proyecto está previsto realizar una Auditoría Externa de Proyecto.

La entidad beneficiaria es Fundación del Valle

El socio local del proyecto es CORDES

<b>FdV</b>	Denominación: Fundación del Valle (FdV)	
	Domicilio legal completo: Calle San Justo, 1	
	Localidad: Madrid	Provincia: Madrid

		País: España
	Teléfono: 913 57 95 14	E-Mail <a href="mailto:bvalenzuela@fundaciondelvalle.org">bvalenzuela@fundaciondelvalle.org</a>
	Web: <a href="http://www.fundaciondelvalle.org">www.fundaciondelvalle.org</a>	Nº de socios/as 593 donantes 211 socios
	Naturaleza jurídica	Fecha de constitución 5 de junio de 1987
	Fundación	
	Representante Legal: María Sanz	
	Cargo: Directora	
	Responsable de la Intervención: Belén Valenzuela	
	Cargo: Directora Departamento Proyectos	
Nº personas que trabajan en la entidad (% mujeres)	15 personas (92% mujeres)	
	Está calificada por la AECID	
Reglamentos y Políticas Internas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Conducta y Buen Gobierno</li> <li>• Estrategia de Género</li> <li>• Plan de Voluntariado</li> <li>• Políticas de inversiones financieras</li> <li>• Política de RRHH: selección, formación y retribución</li> <li>• Política de gestión medioambiental</li> <li>• Política de igualdad y no discriminación</li> <li>• Plan de Voluntariado</li> </ul>	

<b>Datos del Socio Local</b> <b>CORDES</b>	Denominación: Asociación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador	Siglas: CORDES
	Domicilio legal completo: 27 Avenida norte, número 1221	
	Localidad: San Salvador	Provincia
	Departamento: San Salvador	País: El Salvador

Teléfono: (503) 22359262		E-Mail:
Fax: N/A		<a href="mailto:cordes.central@cordes.org.sv">cordes.central@cordes.org.sv</a>
Web:	Nº de socios/as	Fecha de constitución
<a href="http://www.cordes.org.sv">www.cordes.org.sv</a>	120	20 junio de 1988
Naturaleza jurídica	Asociación	
Representante Legal: Felipe Bonilla Rivera		
Cargo: Sindico		
Responsable de la Intervención: Jesús Mauricio Orellana Orellana		
Cargo: Gerente Regional III		

## 2. Datos generales del proyecto

**Nº de Referencia:** 2022/061-0914

**Título:** Mujeres rurales promoviendo la seguridad alimentaria y agricultura sustentable en Tecoluca y Zacatecoluca, El Salvador.

**País:** El Salvador

**Período de ejecución:** 01/02/2023 al 31/03/2025

**Socio Local:** CORDES

### **Presupuesto:**

- Coste total: 298.442,83€
- Subvención Ayuntamiento de Madrid: 232.974,24€
- Otras aportaciones financieras: 34.594,81€
- Otras aportaciones valorizadas: 30.873,79€

**Descripción resumida:** El proyecto se dirige a favorecer el ejercicio del derecho a la alimentación de 383 familias en riesgo de vulnerabilidad, especialmente por razón de género y de edad (infancia, adultos/as mayores) de 16 comunidades rurales de Zacatecoluca y Tecoluca; impulsando la agricultura orgánica sostenible y el aumento de la producción; la mejora de sistemas de almacenamiento; la adopción de hábitos saludables; y fortaleciendo el rol de la mujer en el desarrollo productivo en las Políticas.

### **Objetivo General:**

Contribuir al derecho a la alimentación de forma sostenible, con enfoque de género de la población rural con alta incidencia de malnutrición en los departamentos de La Paz y San Vicente en El Salvador.

### **Objetivo Específico:**

Se favorece el derecho a alimentación de 383 familias rurales (995 mujeres y 920 hombres) logrando la producción de alimentos nutritivos de manera sostenible con enfoque de género en 16 comunidades de los Municipios Tecoluca y Zacatecoluca.

Los resultados planteados en el proyecto son:

- **R.1:** Fortalecidos los servicios de extensión rural agropecuaria sostenible, para asistencia técnica y formación de 270 productoras y 113 productores para promover la producción sostenible de alimentos, con enfoque cultural y medioambiental.
- **R.2:** Aumento de la producción agropecuaria sostenible de 383 familias.
- **R.3:** 362 familias han implementado sistemas de almacenamiento y conservación de alimentos.
- **R.4:** Las familias adoptan hábitos y prácticas de higiene, nutrición y prevención ante el COVID.
- **R.5:** Visibilizado el papel de las mujeres en el derecho a alimentación, el trabajo de cuidado no remunerado y cambio de actitudes por medio de enfoque participativo.

**Población beneficiaria:**

El proyecto apoyará a personas en situación de elevada vulnerabilidad frente a la seguridad alimentaria y nutricional, ubicados en 16 comunidades de los municipios de Tecoluca y Zacatecoluca. Se trata de familias que presentan dificultades para garantizar una alimentación adecuada, poniendo especial énfasis en aquellos que por razones culturales y de discriminación no tienen acceso a alimentos suficientes y diversificados para sus familias, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad (que son atendidas por mujeres), hombres que no tienen conocimientos para aumentar la producción para lograr satisfacer las necesidades básicas de sus familias, y niños/as (dependientes de la unidad familiar, principalmente de mujeres jefas de hogar).

La población destinataria directa está compuesta por 383 familias (1915 personas de las cuales 995 son mujeres).

La selección se ha realizado teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad, con criterios consensuados con los representantes de ADESCOS, Organizaciones de Mujeres, MOPAO y las Municipalidades.

### 3. Normativa aplicable

En cumplimiento, de la normativa siguiente:

- Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 noviembre (BOE 18 de noviembre).<sup>1</sup>
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.<sup>2</sup>
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.<sup>3</sup>
- Disposición general 11749 corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007.<sup>4</sup>
- Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del sector instrumental y de subvenciones.<sup>5</sup>
- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.<sup>6</sup>
- Modificación de 31 de mayo de 2017 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.<sup>7</sup>
- Ley 18/2017 de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible.<sup>8</sup>
- Decreto de 10 de febrero de 2022 de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía por el que se aprueba la ampliación de la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2022 para la realización de proyectos de cooperación internacional en el marco de la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19.<sup>9</sup>
- Decreto de 28 de noviembre de 2022 de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía por el que se aprueba la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para

---

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/21/887/con>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/eli/es/o/2007/05/17/eha1434>

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/eli/es/o/2007/05/17/eha1434/corrigendum/20070615>

<sup>5</sup> <https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/con>

<sup>6</sup> <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.5dd4485239c96e10f7a72106a8a409a0/?vgnextoid=b55eba0a1cc8f710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=6b3d814231ede410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextfmt=default>

<sup>7</sup> <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Informacion-juridica/Huella-normativa/Ordenanza-de-bases-reguladoras-generales-para-la-concesion-de-subvenciones-por-el-Ayuntamiento-de-Madrid-y-sus-organismos-publicos-modificacion-2017-/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=8000ba0ac6358510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=4099508929a56510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

<sup>8</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-99-consolidado.pdf>

<sup>9</sup> [https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam9085\\_490.pdf?numeroPublicacion=9085&idSeccion=251e7348728ee710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&nombreFichero=boam9085\\_490&cacheKey=53&guid=205c19e741a1f710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true](https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam9085_490.pdf?numeroPublicacion=9085&idSeccion=251e7348728ee710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&nombreFichero=boam9085_490&cacheKey=53&guid=205c19e741a1f710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true)



la realización de proyectos de cooperación internacional en el marco de la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19, correspondiente al ejercicio 2022.<sup>10</sup>

Con igual importancia, la auditoria seleccionada revisará el cumplimiento del marco regulatorio del país de intervención al que tuviere lugar, siendo estas:

- Código sustantivo trabajo de El Salvador
- Normatividad tributaria y fiscal salvadoreña
- Ley contra el lavado de dinero y otros activos

## 4. Financiamiento

La auditoría externa es financiada por el Ayuntamiento de Madrid.

## 5. Consultoría que se solicita

Se requiere una firma auditora que realice su examen de auditoria conforme al marco regulatorio de la subvención concedida para el proyecto **Expte.: 2022/061-0914**.

El equipo consultor debe estar conformado por profesionales con experiencia en el área de Auditoría, con conocimientos comprobables en procedimientos de control interno y del sistema de contabilidad utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, principios y prácticas para entidades sin fines de lucro y las Normas Internacionales de Información Financiera en lo que resulten aplicables.

El procedimiento que deber aplicar la persona auditora serán los señalados en Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 Art.56.

1. La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica a la que se refiere el artículo 35.1, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

2. El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales del beneficiario.

3. En caso de que el informe sobre la cuenta justificativa por parte de un auditor de cuentas se produzca en el extranjero, podrá ser realizada por auditores ejercientes en el país donde deba

---

<sup>10</sup>[https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam9276\\_3448.pdf?numeroPublicacion=9276&idSeccion=aadde8a4b7cc4810VgnVCM2000001f4a900aRCRD&nombreFichero=boam9276\\_3448&cacheKey=47&guid=1b3f96fa8f8a4810VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true](https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam9276_3448.pdf?numeroPublicacion=9276&idSeccion=aadde8a4b7cc4810VgnVCM2000001f4a900aRCRD&nombreFichero=boam9276_3448&cacheKey=47&guid=1b3f96fa8f8a4810VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true)

llevarse a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el citado país, el informe previsto en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el mismo, siempre que su designación la lleve a cabo el órgano concedente, o sea ratificada por éste a propuesta del beneficiario, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

4. El auditor de cuentas realizará el informe sobre la cuenta justificativa, con las siguientes particularidades:

a) Para el estudio y revisión de la documentación justificativa, los auditores podrán utilizar técnicas de muestreo de acuerdo con las prácticas habituales generalmente aceptadas en la auditoría de cuentas.

b) En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

5. En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

6. En cualquier caso, el plazo máximo de revisión por parte del órgano gestor terminará cuatro años después de la presentación del informe final que incluía la cuenta justificativa con informe de auditor. El cómputo de este plazo se interrumpirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 38/2003.

## **6. Contenido del informe de auditoría**

El contenido del informe de auditoría será el siguiente:

1. La cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y el informe del auditor o auditora, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

2. El auditor o auditora tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

3. El informe de auditoría se acompañará de la siguiente documentación:

- a. Relación de documentación requerida y revisada
- b. Verificación técnica realizada, indicando si se han producido modificaciones o desviaciones.
- c. Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales.
- d. Análisis de cumplimiento de normas de justificación.
- e. Verificación económica indicando análisis de cuentas, transferencias, rendimientos financieros y tipos de cambios.
- f. Un análisis detallado de los justificantes de gasto, indicando el tipo de incidencia detectado.

En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, estas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto.

En caso de que esto no sea posible y se requiera a la entidad beneficiaria para que presente dicha documentación y esta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, el órgano gestor podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de ella siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2011, de 1 de julio.

La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría dará lugar a la no aceptación por el órgano gestor de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

## 7. Objeto de la auditoría

El objeto de esta auditoría será la revisión del informe final y de la cuenta justificativa conforme al Artículo 56 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y del artículo 27 de la Convocatoria pública de subvenciones 2022 para la realización de proyectos de cooperación internacional en el marco de la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19.

## 8. Presentación y selección de ofertas

Para recibir la carta de oferta debe indicar el nombre de la auditoría correspondiente al proyecto: **“Mujeres rurales promoviendo la seguridad alimentaria y agricultura sustentable en Tecoluca y Zacatecoluca, El Salvador”** Expediente 2022/061-0914

Enviar la oferta técnica y la documentación acreditativa de la persona jurídica/ física por mail a:

[bvalenzuela@fundaciondelvalle.org](mailto:bvalenzuela@fundaciondelvalle.org)

[delegacionvalencia@fundaciondelvalle.org](mailto:delegacionvalencia@fundaciondelvalle.org)

o enviando documentación física en sobre cerrado dirigido al socio local:

- **CORDES:** 27 Avenida norte, número 1221, San Salvador, El Salvador

A la atención de: Jesús Mauricio Orellana Orellana-Gerente Regional III.

La oferta deberá contener al menos:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- Coste económico y modalidad de pago.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión de la firma o personal, este último acreditado mediante CV.
- Equipo humano de auditores encargados, en su caso.

Se pide presentar su oferta técnica y económica de la presente consultoría en formato digital. El total de la oferta económica deberá incluir IVA.

Si la entidad seleccionada es salvadoreña emitirá una factura legal en El Salvador, y si es en España, emitirá la factura legal en España.

Sólo se considerarán las ofertas que incluyan en su totalidad los requerimientos solicitados.

### Periodo para presentar ofertas

01 febrero – 20 de febrero de 2025

## Criterios de evaluación propuesta

El equipo gestor del proyecto compuesto por la Coordinadora de Departamento de Proyectos de FdV y el Coordinador del Proyecto analizarán las propuestas presentadas dentro de los términos establecidos, por tanto, se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se describen a continuación.

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTOS	
Experiencia	Experiencia en Auditorías Externas de proyectos de Cooperación	15	<b>15</b>
Experiencia	Experiencia en Evaluación Externas de proyectos de Cooperación Española	10	<b>10</b>
Tiempo de implementación	Cronograma claro y desglosado por actividades.	8	<b>30</b>
	Entregas parciales	8	
	Corto tiempo de implementación	14	
Metodología de trabajo	Sustentación de la metodología que se usará para el cumplir con la propuesta	20	<b>20</b>
Propuesta económica	Valores agregados propuestos	15	<b>25</b>
	Valor económico de la propuesta	10	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

## Celebración del contrato

Se celebrará a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación respectiva.

## Aceptación de términos y veracidad

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

## 9. Contenido mínimo del contrato

Según lo establecido en el Art. 4 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el contrato contendrá como mínimo los siguientes extremos:

1. Obligación de la entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor de cuentas los documentos a que se hace referencia en el apartado 2 del artículo 3 de esta norma y, en general, de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.

2. Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en esta Norma y, en su caso, en las bases reguladoras de la subvención o en la resolución de concesión.
3. Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
4. Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la presente Norma.
5. Compromiso de la entidad beneficiaria de autorizar la comunicación entre auditores prevista en el apartado 1.c) del artículo 3 de esta Norma.
6. Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega del informe.
7. Honorarios a percibir por el auditor, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

## 10. Valor de la auditoría y pagos

La auditoría externa está contemplada en el proyecto aprobado a Fundación del Valle. La cantidad prevista es de 3.400,00 euros. En esa cantidad está incluidos impuestos, desplazamientos o cualquier otro gasto que incurra el equipo consultor en el marco del contrato.

### Pagos y productos esperados

ITEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	PAGOS
1	Plan de trabajo y cronograma de trabajo	Presentación del plan de auditoría a implementar al proyecto y el cronograma del tiempo estimado para realizar el examen del proyecto	50%
2	Presentación de informe parcial al mes y medio	Documento con informe parcial al cabo del mes y medio de inicio de auditoría	---
3	Informe final de Auditoría	Presentación del informe conforme Términos de referencia e instructivo de la auditoría aplicada al proyecto, que incluirá la opinión del auditor y presentará los resultados del examen practicado al proyecto	50%

## 11. Plazos de ejecución del contrato

Una vez seleccionada la empresa auditora, y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

1. Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida, de fecha **01/05/2025 - 23/05/2025**
2. Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes del **23/05/2025**
3. Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias de fecha **26/05/2025 – 30/05/2025**
4. Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones (**máximo fecha 13/06/2025**)

Cronograma de actividades de la auditoría

Meses	Abril				Mayo				Junio			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Actividades</b>												
<b>Planificación de la auditoría</b>												
Conocimiento del cliente												
Elaboración de cédulas de trabajo												
Determinación de muestra												
<b>Ejecución de la auditoría</b>												
Evaluación de control interno												
Revisión de papeles de trabajo												
Visita de campo de intervención												
Revisión física de inventario adquirido												
<b>Emisión de informe</b>												
Envío de informes preliminares												
Entrega de informe final												

## 12. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas del socio local, CORDES, en Cantón San Ramón Grifal El Playón, Tecoluca San Vicente.

Por tal motivo, los auditores se deberán desplazar a la sede de CORDES Regional III.